



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Cuajimalpa

DICTAMEN DCNI.CCDFA.001.20

QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LAS FALTAS DE LOS ALUMNOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA, SOBRE UNA POSIBLE FALTA DEL ALUMNO [REDACTED] MATRÍCULA [REDACTED] DE LA LICENCIATURA EN [REDACTED] ANTECEDENTES

- I. El Consejo Divisional de Ciencias Naturales e Ingeniería, en la sesión CUA-DCNI-177-19 celebrada el 19 de julio de 2019, integró la Comisión Encargada de Conocer y Dictaminar sobre las Faltas de los Alumnos de la División de Ciencias Naturales e Ingeniería.
- II. El Consejo Divisional conformó esta Comisión con los siguientes integrantes y asesores:
 - a) Órganos personales: Dra. Mariana Peimbert Torres, Jefa del Departamento de Ciencias Naturales;
 - b) Representantes Propietarios del Personal académico: Dr. Ernesto Rivera Becerril, del Departamento de Ciencias Naturales; Dra. Alejandra García Franco, del Departamento de Procesos y Tecnología;
 - c) Representantes Propietarios Alumnos: C. Arantxa González Rueda, del Departamento de Ciencias Naturales; C. Carlos Alberto Carranco González, del Departamento de Matemáticas Aplicadas y Sistemas.
 - d) Asesores: Mtra. Isela Carolina Tinoco Marquina. Abogada Delegada de Legislación Universitaria.
- III. El día 6 de enero de 2020, el Secretario del Consejo Divisional, recibió un escrito de la alumna [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED] de la Licenciatura en Humanidades, donde dio a conocer una posible falta del alumno [REDACTED] matrícula [REDACTED] de la Licenciatura en [REDACTED]
- IV. Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de Alumnos, el Dr. José Javier Valencia López, Secretario del Consejo Divisional, remitió de inmediato a la Comisión, el escrito al que se hace referencia en el numeral anterior, la cual acordó, en términos del artículo 18 del mismo Reglamento, notificar en forma personal los antecedentes del caso a los interesados: alumno [REDACTED] y a la alumna [REDACTED], indicándoles que a partir de dicha notificación tendrían un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos.
- V. Los interesados fueron debidamente notificados de manera personal, el día 7 de enero de 2020 con los oficios números DCNI.CD.01.20 y DCNI.CD.02.20, respectivamente.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

- VI. El día 17 de enero de 2020 la alumna [REDACTED] presentó pruebas y alegatos, por escrito ante la Oficina Técnica del Consejo Divisional.
- VII. El día 22 de enero de 2020 el alumno [REDACTED] presentó pruebas y alegatos, por escrito ante la Oficina Técnica del Consejo Divisional.
- VIII. La Comisión contó con los siguientes documentos:
1. Reglamento de Alumnos.
 2. Escrito de fecha 6 de enero de 2020, firmado por la alumna [REDACTED] matrícula 2173069784, de la Licenciatura en Humanidades.
 3. Oficio DCNI.CD.01.20, con fecha 7 de enero de 2020, firmado por el Dr. José Javier Valencia López, Secretario del Consejo Divisional de CNI.
 4. Oficio DCNI.CD.02.20, con fecha 7 de enero de 2020, firmado por el Dr. José Javier Valencia López, Secretario del Consejo Divisional.
 5. Escrito de fecha 17 de enero de 2020, firmado por la alumna [REDACTED] matrícula [REDACTED] de la Licenciatura en [REDACTED].
 6. Escrito de fecha 22 de enero de 2020, firmado por el alumno [REDACTED] matrícula [REDACTED] de la Licenciatura en [REDACTED].

La Comisión se reunió los días los días 23 y 29 de enero de 2020 y en esta última fecha concluyó el presente Dictamen. En dichas reuniones se valoraron los elementos de prueba recabados y se manifestaron los puntos de vista y opiniones de los miembros de la Comisión.

CONSIDERACIONES

1. Que el Secretario del Consejo Divisional, mediante correo electrónico, con fecha 6 de enero de 2020, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Alumnos, que al calce establece:

“Cuando algún miembro de la comunidad universitaria, debidamente identificado, dé a conocer la existencia de una posible falta, presentará escrito ante el Secretario del Consejo Divisional correspondiente, quien lo remitirá de inmediato a la Comisión.”

2. Que la Comisión, mediante los oficios DCNI.CD.01.20 y DCNI.CD.02.20 de fecha 7 de enero de 2020, dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18 y 19 del Reglamento de Alumnos, que al calce establecen:

“La Comisión, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción del escrito, notificará en forma personal los antecedentes del caso a los interesados, quienes a partir de la notificación tendrán un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos.”



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

“La Comisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes al plazo señalado para presentar pruebas y alegatos, emitirá dictamen fundado y motivado en el que propondrá la resolución correspondiente.”

3. Que la Comisión mantuvo un enfoque de género y de respeto a los Derechos Humanos, en el análisis de las pruebas y los alegatos, hechos valer por los alumnos en sus escritos.
4. Que la Comisión, analizó y discutió entre sus integrantes, los escritos de las partes involucradas y respetó todas las oportunidades de defensa de los interesados y arribó a la conclusión de que, si bien es posible advertir conductas agresivas e indeseables entre los interesados, no se acredita más allá de toda duda razonable la existencia de una falta reglamentaria.
5. Sin embargo, no pasa desapercibido para esta Comisión que la agresividad y violencia se encuentran latentes en las interacciones de los alumnos y repercuten en su entorno social y familiar; por lo que es perentorio generar procesos de prevención y de reparación del daño a partir de los cuales se contribuya en la restitución del estado de bienestar de los alumnos y de la comunidad universitaria en general.
6. La Comisión considera pertinente ofrecer a las partes interesadas un acompañamiento oportuno e inmediato a los alumnos con la finalidad de que elaboren estrategias para eliminar la violencia en sus interacciones personales, ya sean presenciales, a través de redes sociales u otros medios de comunicación.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, esta Comisión, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, la Comisión concluye que no cuenta con evidencia suficiente para acreditar que el alumno [REDACTED] matrícula [REDACTED] de la Licenciatura en [REDACTED] cometió alguna falta de las establecidas en el Reglamento de Alumnos en contra de otro miembro de la comunidad universitaria, por lo que recomienda al Consejo Divisional NO APLICAR medida administrativa alguna.

SEGUNDO

Recomendar al Consejo Divisional que exhorte al alumno [REDACTED] matrícula [REDACTED] de la Licenciatura en [REDACTED] para que asista al servicio psicológico de la Unidad y/o a la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género con el fin de que se sensibilice ante los temas de violencia de género y nuevas



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

masculinidades. Asimismo, que dicho exhorto se dé a conocer al tutor del alumno para que haya acompañamiento.

TERCERO

Recomendar al Consejo Divisional que exhorte, a través de la División respectiva, a la alumna interesada que continúe el acompañamiento iniciado ante la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género, a efecto de favorecer la restitución de su estado de bienestar emocional.

CUARTO

Recomendar al Consejo Divisional solicitar a la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género, que proponga actividades concretas para la DCNI que permitan la detección y prevención de las violencias y el fortalecimiento de una cultura de paz.



VOTOS

Integrantes	Sentido de los votos
Dra. Mariana Peimbert Torres	A favor 
Dr. Ernesto Rivera Becerril	A favor 
Dra. Alejandra García Franco	A favor 
C. Arantxa González Rueda	A favor 
C. Carlos Alberto Carranco	A favor 
Total de los votos	5 votos

Asesora



Mtra. Isela Carolina Tinoco Marquina
Abogada Delegada de Legislación Universitaria

Coordinador



Dr. Javier Valencia López
Secretario del Consejo Divisional de
Ciencias Naturales e Ingeniería

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LAS FALTAS DE LOS ALUMNOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA, SOBRE UNA POSIBLE FALTA DEL ALUMNO [REDACTED] MATRÍCULA [REDACTED] DE LA LICENCIATURA EN [REDACTED]